



Resolución Jefatural N° 040-2020-INEI

Lima, 5 de febrero de 2020

VISTA, la propuesta del Plan Nacional de Capacitación formulado por la Escuela Nacional de Estadística e Informática.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 604, se regula la naturaleza, funciones y estructura del Sistema Nacional de Estadística, estableciendo que su finalidad es asegurar que las actividades de estadística se desarrollen en forma integrada, coordinada, racionalizada y bajo una normatividad técnica común, contando para ello con autonomía técnica y de gestión;



Que, el citado Decreto Legislativo establece que son objetivos del Sistema Nacional de Estadística promover la capacitación, investigación y desarrollo de las actividades de estadística y está conformado por las Oficina sectoriales de estadística y demás oficinas de estadística de los Ministerios, de los Organismos Centrales, Instituciones Públicas Descentralizadas y Empresas del Estado, los órganos de estadística de los Gobiernos Regionales, de las Municipalidades, entre otros, asimismo, establece que el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI es el órgano rector del Sistema Nacional de Estadística;



Que, el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática-INEI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2001-PCM, establece que el INEI tiene como una de sus funciones capacitar al personal del INEI y del Sistema Nacional de Estadística en el conocimiento y metodologías y técnicas estadísticas e informáticas;



Que, conforme al Reglamento de Organización y Funciones del INEI, la Escuela Nacional de Estadística e Informática forma parte de la estructura orgánica del INEI, y es el órgano desconcentrado, responsable de promover, orientar, desarrollar y coordinar las acciones de capacitación e investigación en los campos de estadística e informática. En el nivel departamental cuenta con filiales departamentales;

Que, el citado Reglamento establece también que la Escuela Nacional de Estadística e Informática es responsable de formular, proponer y evaluar el plan de capacitación anual;

Que, atendiendo a las normas citadas el Director Técnico de la Escuela Nacional de Estadística e informática, mediante Oficio N° 028-2020-INEI/ENEI ha remitido el "Plan Nacional de Capacitación para el año fiscal 2020", elaborado con el propósito de desarrollar cursos que permitan fortalecer las competencias y habilidades de los servidores públicos del Sistema Nacional de Estadística, así como de la población en general, por lo que solicita se emita el acto resolutivo que apruebe el Plan Nacional de Capacitación para el año fiscal 2020 de la Escuela Nacional de Estadística e Informática;

Estando a lo propuesto por la Escuela Nacional de Estadística e Informática y con las visaciones de la Sub Jefatura de Estadística, Oficina Técnica de Planificación, Presupuesto y Cooperación Técnica; y de Asesoría Jurídica; y



En uso de las atribuciones conferida por el artículo 6 del Decreto legislativo N° 604, Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI.

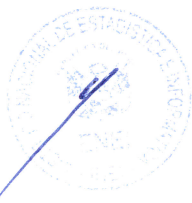
SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el "Plan Nacional de Capacitación de la Escuela Nacional de Estadística e Informática del Instituto Nacional de Estadística e Informática para el año fiscal 2020", que en anexo forma parte la presente Resolución Jefatural.

Artículo 2.- El "Plan Nacional de Capacitación de la Escuela Nacional de Estadística e Informática del Instituto Nacional de Estadística e Informática para el año fiscal 2020", será evaluado trimestralmente, formando parte de la Evaluación del Plan Operativo del Año Fiscal 2020 de la Escuela Nacional de Estadística e Informática.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural y su anexo en el portal institucional del Instituto Nacional de Estadística e Informática, www.inei.gob.pe

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,



[Signature]
Econ. Jose Garcia Zanabria
Jefe (e)
Instituto Nacional de
Estadística e Informática